

jurídico pretérito y encuentra en las lecciones de Mateu Rejaule una expresión del proceso de la recepción humanista. Mario Francisco Quirós realiza un acercamiento al tratamiento de los accidentes de trabajo en los manuales de inicios del siglo XX, tema en el que se aprecia un claro silencio por parte de la doctrina y jurisprudencia. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro presenta las referencias a las disciplinas y saberes universitarios que aparecen en el *Quijote*. Mónica Soria Moya repasa el tratamiento de la función administrativa como actividad del Estado en la enseñanza universitaria. El valor formativo de la literatura para el jurista es materia de reflexión para Carles Tormo.

El infatigable empeño editorial de Mariano Peset recoge las primicias de la historiografía universitaria y ofrece al lector una obra de obligada referencia en esta materia.

*Carlos Hugo Sánchez Raygada*

Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano (coords.), *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, 457 pp.

Esta obra recoge los diez trabajos presentados en el encuentro científico celebrado el 17 y 18 de septiembre de 2007, continuación de la labor iniciada con el homenaje salmantino a Francisco Tomás y Valiente y prometedora expresión del buen hacer de quienes al siempre entusiasta magisterio de Salustiano de Dios cultivan este campo de investigación.

Javier García Martín analiza la obra de Pierre Rebuffi en el contexto del humanismo jurídico y su recepción por los juristas salmantinos hacia mediados del siglo XVI. La incursión de juristas de formación en el quehacer histórico durante el siglo XVI es tratada por Baltasar Cuart Moner. Francisco José Aranda Pérez presenta la labor de Jerónimo de Ceballos como el traslado de las propuestas del ámbito municipal toledano a iniciativa de la monarquía y una invitación a la reforma en el terreno eclesiástico. La argumentación pre-

sentada por Francisco Ramos del Manzano al papa Alejandro VI sobre la provisión de obispados en Portugal es analizada por Salustiano de Dios. Josep Capdeferro i Pla resalta la función desempeñada en Cataluña por las Decisiones, resoluciones de la justicia regia de las que se extraen reglas jurídicas.

El influjo de Jeremy Bentham y Cesare Beccaria en Toribio Nuñez, autor del Informe de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Código Penal de 1822 es resaltado por Eugenia Torijano. Pilar Arregui estudia la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 y su influjo en la creación de los colegios profesionales de procuradores. La centralización del doctorado en la Universidad Central de Madrid y el consecuente desplazamiento de los licenciados salmantinos son los temas tratados por Manuel Martínez Neira. Ana María Carabias presenta las distintas herramientas de las que se dispone para la investigación histórico-jurídica. El balance historiográfico sobre la Universidad de Salamanca realizado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares cierra este interesante volumen.

*Carlos Hugo Sánchez Raygada*

H. Hugonnard-Roche (ed.), *L'enseignement supérieur dans les mondes antiques et médiévaux: aspects institutionnels, juridiques et pédagogiques*, Paris, Vrin, 2008.

La enseñanza superior en Grecia, Roma y la Alta Edad Media sigue siendo un territorio poco cultivado por los historiadores de la pedagogía. Quienes se han dedicado al estudio de la Historia de las Universidades han desdeñado la Antigüedad con frecuencia, alegando que en ella no se produjo una enseñanza "superior", tal y como la concebimos actualmente, sino una educación integral que no separaba los conocimientos propedéuticos de los propiamente "superiores".

Esta actitud ha venido cambiando durante las últimas décadas, desterrando algunos de los tópicos que había asentado Marrou en su